

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2021-033624
Fecha de Radicado	18 de noviembre de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0684
Tema	No hay pregunta de carácter técnico contable

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) XXX buenas noches; Le estoy adjuntando el derecho de petición del que le había mencionado, agradezco se sirva confirmar por este medio la recepción del mismo documento, de todos modos también le estaré haciendo esta misma solicitud por el WhatsApp, como usted bien lo sabe, es importante el tener la constancia de recibo de este documento, aun cuando legalmente los tiempos de respuesta empiezan a correr desde el momento en que es enviado el Derecho de Petición, más aún al ser recibido no en un correo personal sino en uno de tipo institucional como es el caso del de la Administración del edificio. (...)”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la solicitud del peticionario, el CTCP no encuentra una pregunta de carácter técnico contable sobre la cual este consejo se pueda pronunciar; ahora, si requiere interponer una queja sobre el revisor fiscal, le recomendamos se dirija a la UAE Junta Central de Contadores – JCC, quien es la encargada de las funciones disciplinarias de la profesión contable en Colombia.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

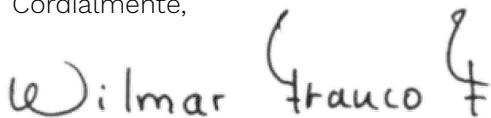
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO
Consejero CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20